

GAZETA DE MADRID

DEL MIERCOLES 28 DE AGOSTO DE 1811.

PRUSIA.

Swinemunda 9 de julio.

Acaban de construirse aquí diferentes obras para proteger el puerto contra cualquier ataque por parte de los ingleses. Una de dichas obras es formidable; está construida en el embocadero del Swina, guarnecida de cañones de grueso calibre, que con sus fuegos cruzados aniquilarían al enemigo, caso que se atreviese á acercarse á la costa. En el centro de esta fortificación se ha colocado un hornillo para bala roja, y siempre está encendido por lo que pueda ocurrir.

Berlin 27 de julio.

En la fundición de hierro inmediata á esta capital se ha construido un monumento que los habitantes de Granse han mandado hacer en memoria de S. M. la Reina difunta.

Este monumento representa un sarcófago de estilo gótico, de 2 pies y medio de alto, 8 de largo y 3 de ancho, puesto sobre un pedestal de granito, y encima tiene un dosel de 15 pies de alto, 13 de largo y 6 de ancho. Este precioso monumento lo ha concluido en 8 meses el director de la fundición Mr. Kigas. Los dibujos son de Mr. Schimkel, arquitecto de S. M.

La ciudad de Bertin acaba de perder últimamente á Mr. Alvanston, célebre grabador de medallas de S. M.

Entre otros varios quadros que se han sacado de las iglesias de Breslau, donde estaban arrinconados, es digno de notarse uno votivo del año de 1309, perfectamente conservado, en el qual no se advierte ninguno de los defectos que parece debían encontrarse en él, atendido el estado de imperfección y de atraso en que se encontraba la pintura en aquella época. También es digno de notarse un antiguo monumento de piedra arenisca, que se ha descubierto en la iglesia de Santa María Magdalena, y representa una figura varonil, que tiene en una de sus manos una plancha de metal, con una inscripción del año de 1117. Este monumento es tal vez el mas antiguo que se conoce de su especie.

BAVIERA.

Augsburgo 29 de julio.

Ayer noche pasaron por aquí SS. AA. RR. las princesas de Baviera de vuelta de Baden á Munich.

GRAN DUCADO DE FRANCFORT.

Francfort 27 de julio.

Un diario alemán contiene las noticias siguientes sobre la Moldavia y la Valaquia.

„Los pueblos que habitan estos países son descendientes de los dacios, y no han conservado del carácter guerrero de aquella nación mas que cierta fiereza, pero poco firme. Rehusan pagar los tribu-

tos hasta que se los obliga á la fuerza, aunque prevengan malas consecuencias: bien que nunca oponen una resistencia formal.” A los aldeanos se les da el nombre de *rumun*, esto es, romanos, especie de epíteto injurioso, por el qual se les distingue de los boyardos ó nobles. Su lengua es un latín corrompido, que se parece algo al italiano. El traje que gastan en el día por el verano es el mismo que el de los antiguos dacios, el qual se ve representado en la columna de Trajano; esto es, una túnica atada con un ceñidor, y calzones largos. Llevan pendiente del ceñidor una hacha, en el hombro derecho una piel de carnero atada al pecho, y en los pies unas sandalias de cuero. En estas dos provincias domina la religion griega; y aunque sus habitantes observan religiosamente todos sus ritos, no tienen tanto fervor religioso como los griegos de la Turquía. En los campanarios en lugar de campanas tienen unos gruesos maderos, sobre los quales descargan fuertes martillazos; y así es que en Bucharest, donde hai muchas iglesias, en los días de fiesta se oye por todas partes este singular ruido.

La principal diversion de estos pueblos en los días festivos es el baile, el qual en lugar de ser vivo y animado, está acompañado de una música simple y monótona, y de gestos y actitudes que indican cierta languidez voluptuosa.

El alimento de que mas usan los habitantes es una sopa espesa y nutritiva, que se hace con harina de maiz, y que por esto se llama *mamalika*. Los habitantes de las montañas padecen de lamparones, y tienen un aspecto horrible. Las mugeres van vestidas de modo que llevan el cuello enteramente tapado. Si los lamparones son abuitados, los que tienen esta deformidad se hallan en un estado de degradacion tal, que los priva de las facultades físicas y morales, y se vuelven estúpidos. Regularmente los habitantes de las llanuras no llegan á vivir 70 años; á los 60 son ya caducos. Esta vejez precoz proviene sin duda de otras causas distintas del clima, porque en este país no se conocen las enfermedades crónicas; y las fiebres biliosas é intermitentes, aunque frecuentes, rara vez son mortales. Los dos principados no tienen mas que un millon de habitantes, número muy corto en comparación de la extension y fertilidad del país. La población se aumentaría pronto si se quitasen las trabas que impiden los progresos de la industria, y si las propiedades tuviesen una garantía segura.

GRAN BRETAÑA.

Londres 26 de julio.

Sesion del 19 de julio.

CAMARA BAJA.

Con arreglo á la órden del día debía leerse por tercera vez el bill sobre la circulacion de los billetes de banco. Mr. C. Johnson pronunció un discurso muy largo, en el que se propuso impugnar el bill. Segun su

opinion el descrédito actual de los billetes de banco consiste únicamente en la enorme cantidad de papel que han puesto en circulación el banco de Inglaterra y los de los condados. Sostuvo que la providencia del año de 1797 fue muy funesta. Si en aquella época no podía el banco continuar haciendo sus pagos en numerario, lo que debía haber hecho era ceder su privilegio á otras compañías particulares, las cuales no hubieran contraído mas obligaciones que las que hubieran podido cumplir, y no nos veríamos ahora en un estado de cosas tan desesperado, que no se encuentra otro dique que oponer al descrédito actual del papel, que el de hacer forzoso su curso. Mr. Johnson piensa que es un absurdo el pretender que nuestras fuerzas consistan en el crédito del papel del banco y en los valores ficticios; pues nuestros recursos estriban en nuestra industria y en nuestras manufacturas, que son la única cosa con que podremos mantener nuestros inmensos gastos en el extranjero. Todos nuestros males proceden de habernos separado del prudente principio de no poner en circulación mas que una porción de papel que pueda cambiarse á voluntad de los tenedores por el numerario.

Apenas acabó de hablar Mr. Johnson, quando Mr. Tiernei, observando que habia pocos vocales en la cámara, pidió que se pasase lista de los que estaban presentes, lo que se executó; y habiendo resultado que habia hasta 41, se continuó la sesión.

Mr. Rose emprendió la defensa del bill, y sostuvo que esta providencia es un resultado natural de la legislación que ha regido en todos tiempos en Inglaterra, y que prohibe la venta de la moneda del reino. Mr. Rose, haciendo alusion á la conducta del lord King, dixo que sin pretender vituperar los motivos que pueden haber obligado al noble lord á obrar en tales términos, puede presumirse que algunas otras personas, cuyos motivos no fuesen tan puros, pudieran imitar su exemplo. El parlamento debe proteger á los arrendadores contra la arbitrariedad de los propietarios. Mr. Rose cree que la pérdida de nuestro cambio y el precio tan subido del oro deben atribuirse á las circunstancias que han acompañado á nuestras relaciones comerciales con el continente. Es cierto que nuestras exportaciones han sido en los dos últimos años mas considerables que en ninguna otra época; pero la mayor parte de estas exportaciones se ha hecho en buques extranjeros, y deben rebaxarse los gastos del flete. Además una parte ha sido confiscada en los puertos del continente, y la han perdido enteramente nuestros comerciantes. Las mercancías nuestras que no han sido confiscadas, ó han sido quemadas, ó les han impuesto unos derechos de 40 á de 50 por 100; y últimamente las que se han podido librar de los efectos de las providencias del enemigo, no han sido pagadas exactamente á nuestros negociantes por sus correspondientes. Tanto y tan grandes son los obstáculos y las trabas puestas á nuestras relaciones por las actuales circunstancias. Mr. Rose está bien persuadido de que si se tuvieran bien presentes estas circunstancias, como tambien los gastos en numerario que exigen nuestras esquadras y ejércitos en países extranjeros, quedaríamos convencidos de que estas son las verdaderas causas de la pérdida de nuestro cambio y del precio subido del oro, que es su resultado, y que no hai necesidad de recurrir á la opinion del descrédito del valor de los billetes de banco. Despues de otras muchas observaciones semejantes á estas, concluyó Mr. Rose diciendo, que es evidente que el jefe de la Francia dirige en la actualidad sus principales esfuerzos contra nuestras rentas, y que en un estado como este de cosas, el mayor desastre para nuestra nacion es el no buscar los medios que sean mas á propósito para sostener el crédito de su papel. No me atreveré á afirmar, dixo, que el bill presentado á la cámara llenará enteramente este objeto; pero no hai duda ninguna de que contribuirá mucho á ello, por cuya razon votó en favor de esta providencia.

Mr. Wilberforce dixo que en vista del exemplo dado por el lord King es indispensable alguna providencia legislativa, especialmente quando se considera que la conducta de este noble lord ha encontrado defensores ilustres. Mr. Wilberforce piensa que no es suficiente para este objeto el bill actual, aunque por de pronto no dexará de contener los males, y dará tiempo para preparar alguna providencia mas estable y segura. Tambien es de opinion que se debe volver á pagar en numerario inmediatamente que se pueda, para lo que espera que se cercenen todo quanto sea posible los gastos públicos.

El lord Cochrane habló contra el bill, y sostuvo que el descrédito del papel del banco es una consecuencia del modo con que se hace la guerra. Con este motivo habló de la España, de Portugal y de la Sicilia, y defendió, por exemplo, que esta última isla no tiene necesidad de ningun soldado ingles para su defensa, que ayudada solamente por algunas fuerzas navales inglesas, puede por sí propia defenderse. En seguida habló el noble lord del gobierno de Sicilia, y del uso que ha hecho de los subsidios que le paga la Inglaterra.

El orador interrumpió al noble lord, haciéndole observar que se apartaba del punto de la cuestion.

Lord Cochrane prosiguió diciendo que no creia que estos objetos fuesen ajenos de la cuestion que se estaba tratando, y de consiguiente continuó hablando de la guerra de España y de Portugal, y dixo que si nosotros abandonásemos á sí mismos estos dos países, podríamos inmediatamente disminuir nuestros gastos militares, y de consiguiente las cargas públicas. Si el gobierno consiente en executar los proyectos que se le han presentado, está seguro el noble lord, y se atreve á afirmar, que con la mitad de los buques que tenemos hoy dia, y con la décima parte de nuestro ejército, pudieran ser destruidas y asoladas todas las costas del enemigo, y obligarle en menos de un año á pedir la paz. „Estoi íntimamente convencido, dixo, segun lo que he leído y lo que he visto, que basta un ejército de 100 hombres bien dirigido para tener en continuo cuidado á todas las fuerzas disponibles de la Francia.“ (Aquí fue interrumpido el noble lord con los gritos de *al asunto, al asunto.*)

El orador exhortó segunda vez al noble lord á que tratase del asunto del dia.

Lord Cochrane dixo que así lo haria, é insistió en su primera idea, exponiendo lo que haria el enemigo si tuviese nuestra superioridad marítima. (El noble lord fue interrumpido nuevamente con los gritos de *al asunto*, y rogaron al orador que interpusiese su autoridad.)

Este dixo que estaba autorizado para anunciar al noble lord que se expondría á disgustar á la cámara si continuaba hablando de aquella manera.

El lord Cochrane repitió que con 100 hombres empleados como ha dicho, se podia tener ocupadas á las fuerzas disponibles de la Francia, y los gastos de esto ocasionaria no serian nada en comparacion de lo que cuestan nuestras operaciones en Portugal. Ha creído útil á su país publicar estas ideas, sin que le mueva á ello otro interes que el deseo de servir á la nacion, y declaró delante de Dios y baxo palabra de honor que de ningun modo desea ser empleado, pero que tiene una gran satisfaccion en que lo sepan los ministros. Se reservó hablar á la cámara acerca de los diferentes objetos que acababa de insinuar para la sesión próxima.

Mr. W. Tailor consideró el bill propuesto no como un remedio absoluto, sino como un paliativo para contener los progresos del mal, y de consiguiente votó que se adoptase.

Mrs. Herbert y P. Moore al contrario creen que este bill es muy á propósito para aumentar los males que se quieren contener, y votaron que no se adoptase.

Mr. Sheridan tomó la palabra, y dixo que habia pensado no hablar de este asunto; pero que despues habia resuelto fundar su voto por habérselo rogado su

ilustre amigo el último vocal que acababa de hablar. Esta invitación es tanto mas generosa quanto Mr. Sheridan es de distinto modo de pensar que su ilustre amigo en este negocio. „ Toda providencia, dixo, dirigida á obligar al banco á que haga en la actualidad sus pagos en numerario, sería mui perjudicial y desastrosa: su primer efecto sería obligar al banco á disminuir sus descuentos, y todo el mundo conoce los daños y perjuicios que resultarían de esto al comercio. Dicen tambien que la providencia propuesta ocasionaría la ruina del crédito; pero ¿quién es el que cree que se perdería por esto el crédito público? ” Mr. Sheridan se ha hecho mui reservado en materias de pronósticos, y mas tratándose de este particular. El crédito ha sobrevivido á todas las predicciones que se habian hecho de su próxima ruina; y no parece sino que está dotado de una facultad milagrosa para engañar á todos los profetas que se han aventurado á pronosticar su muerte. Al tiempo de los debates sobre el acta de suspension, Mr. Sheridan presentó varias resoluciones, y se metió á adivino y á profeta. En el dia es algo mas cuerdo; se acuerda de los tiempos en que se pensaba que 17 millones de impuestos eran una suma enorme, y que todo el mundo estaba convencido de que la nacion sucumbiría inevitablemente si este peso llegaba á aumentarse; pero hoy á pesar de todas estas profecías se han impuesto 70 millones al mismo pueblo, sin que se hayan disminuido sus comodidades; antes al contrario, se ha aumentado en todas partes su luxo, y parece que el acrecentamiento de las fortunas particulares ha seguido los mismos progresos que la fortuna pública (*atencion! atencion!*). Mr. Sheridan está sorprendido y aun afligido al ver que se manifiesta el espíritu de partido en la cuestion que está discutiendo la cámara. No es este un negocio sobre que se pueda tener una opinion decidida y perentoria; es sí una providencia cuyo efecto es incierto, y sobre la que no pueden sentarse cálculos exáctos. Las personas que manifiestan en las discusiones relativas á las rentas públicas el mismo calor y espíritu de partido que se permite en las cuestiones de política, se exponen á que se sospeche de las causas que á ello les mueven, y á desacreditar sus opiniones. Pero volviendo al asunto, Mr. Sheridan dixo, que no se había alterado el crédito público. El oro ha pasado al extranjero; mas esto es una nueva prueba del vigor de nuestro crédito. El oro debe hallarse donde hai poco crédito público; porque en semejante pais no se tiene confianza sino en el dinero; pero donde no hai desconfianza es mui natural que el papel reemplace al oro, y por consiguiente debe dexarse pasar el dinero al pais donde reine la desconfianza, y donde el papel no tenga ningun valor (*atencion! atencion!*). Con este papel que tanto quieren desacreditar, hemos hallado nosotros el medio de executar grandes cosas; hemos salido de apuros terribles, y aun nos hallamos en estado de arrostrar quantos peligros puedan amenazarnos. ¡ Lejos pues de nosotros las vanas especulaciones! No debemos arriesgar la causa general que se nos ha confiado por sospechas que pueden ser infundadas, y por planes probablemente impracticables.

Sir Francisco Burdett habló contra el bill. Su efecto inmediato, dixo, será hacer que salga todo el oro del reino. Los apuros del banco, añadió, provienen de que este establecimiento no es mas que una dependencia del gobierno. Yo quisiera que el caudal todo de los directores del banco se compusiese de acciones del mismo banco: bien sé yo que en este caso serian mas contenidos y prudentes.

Sir Samuel Romilli examinó el bill por lo respectivo á lo judicial, y encontró en él muchos defectos. Cree que es una providencia precipitada que han adoptado los ministros mas bien por el calor con que se han opuesto á ella sus contrarios que por sus propias reflexiones. He oido, dixo, en el curso de los debates, hablando sobre lo que deben hacer los tribunales de justicia, una doctrina que me ha sorprendido ciertamen-

te. Se ha dicho que los tribunales de justicia protegerian á los arrendadores contra las pretensiones de los propietarios. Pues ¿qué se olvidan por ventura que los tribunales de justicia no pueden hacer otra cosa mas que aplicar las leyes existentes, y que segun la legislación actual no pueden menos de hacer justicia á la demanda de un propietario, que en virtud de su contrato exija de su arrendador el pago de sus rentas en numerario? El bill mismo presentado ahora á la cámara no altera en nada este estado de cosas, y solamente defiende de los efectos de un embargo inmediato á todo arrendador que ofrezca una cantidad suficiente en billetes de banco. Pero supongamos que el propietario insiste en rehusar esta oferta, é intente una accion civil contra su deudor en los tribunales, estos no podrán menos de condenar al deudor, y no pagando en numerario, ponerle en la carcel, donde estará hasta que busque el oro suficiente para pagar á su acreedor. Sir Samuel piensa pues que nada se remedia con el bill, y que sus disposiciones son demasiado vagas, y propias solamente para suscitar dificultades. Si el estado actual de la circulacion exige una providencia legislativa, es necesario adoptar una que abrace todos los casos, que trace la marcha que han de seguir los tribunales, y quite todo pretexto de discusiones entre los propietarios y los arrendadores, arreglando sus pretensiones respectivas, y le parece que el bill actual no puede llenar ninguna de estas condiciones.

Mr. Tiernei se levantó en medio de los gritos de *á votar! á votar!* y no obstante tomó la palabra y pronunció un largo discurso contra el bill, demostrando que eran peligrosas sus disposiciones, porque conducian á adoptar un papel-moneda, que es el mayor azote que puede afligir á un estado; las creyó ademas inútiles para el momento actual, porque será mui fácil eludirlas. Qualquiera podrá trasladar su oro á Irlanda, y venderlo allí á como se le antoje; en las transacciones entre particulares no podrá nunca la lei impedir que los billetes de banco se den ó reciban á menos precio del que representan. Mr. Tiernei piensa que se ataca al principio vital de la Inglaterra desnaturalizando así su sistema de circulacion; si la guerra de España nos conduce á este extremo, piensa este vocal que debemos cuidar de nosotros mismos antes que de la España, y que es mejor abandonar la península que exponer la existencia de la Inglaterra. „ Extraño y sientto, dixo, que mi ilustre amigo (Mr. Sheridan) haya manifestado una opinion, por la qual da á conocer que ni siquiera ha leído el bill de que se trata. Quando su ilustre amigo se aparta de la opinion de aquellos cuyo voto sigue ordinariamente, está mui expuesto á extravíarse. Mr. Tiernei admira tanto mas este nuevo modo de pensar en su ilustre amigo, quanto no ha mucho que era uno de los que defendian con mayor calor que debian hacerse los pagos en numerario.

Se procedió á la votacion, y resultaron á favor del bill 95 votos, y en contra 20: mayoría 75.

ESPAÑA.

Cádiz 21 de julio.

Ya hemos dicho antes de ahora que continuando el sistema actual, nada podría hacer la regencia, pues sus facultades estaban obstruidas. Tambien hemos dicho que las juntas serian de grande obstáculo, y que si las cortes seguan influyendo en la eleccion de generales, reducirian á nulidad el poder ejecutivo. Tan cierto era esto, que el señor Argüelles creyó necesario proponer se concediesen facultades á la regencia, durante las actuales circunstancias, para suspender de sus funciones á las juntas provinciales que no contemple útiles. Propuso el mismo diputado que los secretarios del despacho fuesen responsables de sus encargos al

congreso de cortés; pero á la verdad mientras no se fixen los casos en que haya lugar á esta responsabilidad, nada podrá adelantarse. La grande obra no es *dividir* los poderes, sino hallar el modo de *unirlos* en lo que conviene, y fortificarlos mutuamente. Los tres poderes *aislados*, por decirlo así, causan grandes inconvenientes. Los informes semanales que se dan y presentan á las cortes, son una simple *plataforma* de palpable inutilidad. Lo repetimos: las facultades de la regencia deben señalarse positivamente, dexándola libre su ejercicio: si se la echan grillos, parará su carrera: si se la dan facultades, no metódicamente, sino en los grandes apuros y agonías, es fácil que se le dé una fuerza mal combinada, dictada mas bien por el temor que por la prudencia. No tenemos *sistema fijo*, y sin él nos perderemos. (*El Revisor político* núm. 6.)

Del 26.

Hemos dicho que no tenemos un *sistema fijo* en nuestra administracion política, y que sin él será infalible nuestra ruina; ¡verdad demasiado cierta por desgracia! Poco importa que *Fernando* haya sido el punto de reunion; ninguno de nuestros gobiernos ha tenido apariencias monárquicas, sino que han participado de una *pueril aristocracia*, ó de una *democracia débil*, siendo el nombre del príncipe un escudo para cubrirse. Las juntas provinciales eran *cuerpos dictadores*, teniendo España tantos Soberanos como provincias, *por no decir algo mas*. Con la junta central tuvimos todos los vicios del *gobierno federativo*, sin alcanzar sus ventajas. Juntáronse las cortes; y aunque sin duda han intentado arreglar nuestro sistema político, aun no lo han conseguido. Nace esto de haberse relajado la subordinacion en las provincias, y de falta de sistema. Muchos aseguran que estamos amenazados de una *democracia*. ¿Mas hai acaso las virtudes necesarias para esto? Antes debiéramos temer la *anarquía*, y de ella no olvidemos que jamas se pasa á la libertad, y que prepara el camino á la tiranía. (*El Revisor político* núm. 7.)

Del 28.

Corren noticias muy desagradables de la division del Empecinado.

Ayer entró en este puerto el regimiento ingles número 47, que fue al socorro de Tarragona.

Han llegado de Mallorca dos monges de la Trapa, que pasan á Inglaterra, donde hai un monasterio de su órden en el condado de Norfolk. (*El Redactor general del 29 de julio.*)

Madrid 27 de agosto.

Extracto de las minutas de la secretaria de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 23 de agosto de 1811.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. „Se establecerá un tribunal criminal extraordinario para las provincias de Segovia y Avila, que residirá en la ciudad de Segovia.

ART. II. Este tribunal juzgará, como los demas de la misma especie, con arreglo á nuestros decretos reales.

ART. III. Nuestro ministro de la Justicia queda encargado de la execucion del presente decre-

to. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M., el ministro secretario de Estado = Firmado = Mariano Luis de Urquijo.”

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. „Quedan nombrados por presidente, jueces y fiscal del tribunal criminal extraordinario, creado para las provincias de Segovia y Avila por nuestro decreto de este dia; para presidente en comision el alcalde de corte D. Antonio Cortes, conservando aquella plaza; para fiscal D. Baltasar Valles, fiscal nombrado para Leon; y para jueces D. Joaquin Lezaeta, D. Segundo Boada y Alonso, D. Eugenio Velez y D. Tadeo Rico.

ART. II. Nuestro ministro de la Justicia queda encargado de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M., el ministro secretario de Estado = Firmado = Mariano Luis de Urquijo.”

LIBRO.

La Amalia, ó Cartas de un amigo á otro residente en Aranjuez. Su autor D. Ramon Tamayo y Calvillo. Madrid, imprenta de Ibarra, 1811. Véndese en la librería de Escribano, calle de las Carretas.

PLAZA DE MADRID. BOLSA.

DIA 27 DE AGOSTO DE 1811.

Curso de los cambios.

	30 ds.	60 ds.	90 ds.
Paris..... efectivo.	15

Sobre las provincias del reino.

	á la v.	60 ds.	90 ds.
Sevilla..... efectivo.	8		
Granada..... efectivo.	8		
Búrgos..... efectivo.	} á la par.		
Vitoria..... efectivo.			
Bilbao..... efectivo.			
Santander..... efectivo.			
San Sebastian..... efectivo.			
Pamplona..... efectivo.			
Valladolid..... efectivo.	2½		

Efectos públicos.

Vales reales.....	94
Cédulas hipotecarias.....	95
Certificaciones del tesoro público.....	83½
Oro español contra plata.....	1½

TEATROS.

En el del Príncipe, á las ocho de la noche, se representará por la compañía española la gran ópera en dos actos titulada la Escuela de los zelosos, executada por todas las principales partes de cantado.

NOTA. Mañana jueves se representará en el referido teatro el drama original de Jovellanos en cinco actos titulado el Delincuente honrado.

En el de la Cruz, á las seis de la tarde, se executará la comedia antigua en tres actos titulada el Montañés Juan Pascual y primer asistente de Sevilla; seguirá una tonadilla, y se dará fin con un sainete.